

## LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado ponente

## Radicación n.º 96967 Acta 10

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

LIBARDO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ y OTRO vs. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Téngase en cuenta la renuncia presentada por la apoderada de los demandantes Libardo Álvarez Hernández y Magnolia Espinosa Marín, conforme al memorial allegado de manera digital.

Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogado, se reconoce personería al doctor José Albeiro Marín Mejía, con tarjeta profesional n.º 94.758 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de Libardo Álvarez Hernández y Magnolia Espinosa Marín, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Radicación n.º 96967

La demanda de casación presentada por Libardo Álvarez Hernández y Magnolia Espinosa Marín, en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado, en calidad de opositor, a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., por el término legal.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

SCLAJPT-04 V.00

3

MARJORIE ZŰÑIGA ROMERO

SCLAJPT-04 V.00 4